**ESTATUTOS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**DENOMINACION**

Artículo 1: La empresa se denominará *OVIASTUR* y funcionará bajo la forma jurídica de Cooperativa.

**DOMICILIO SOCIAL**

Artículo 2: La cooperativa tendrá su domicilio fiscal en la Colegio Loyola Escolapios de Oviedo.

**TIPO DE ACTIVIDAD**

Artículo 3: La actividad de la empresa consiste en intercambiar productos típicos de nuestra región con el centro que nos asignen previa elaboración de un catálogo.

Artículo 4: Los productos intercambiados se venderán en el Mercadillo de Cooperativas que tendrá lugar en el Paseo de los Álamos en mayo.

**FINALIDAD**

Artículo 5: La finalidad de la cooperativa será promover el espíritu emprendedor de los alumnos y a adquirir conocimientos básicos del mundo empresarial.

Artículo 6: La empresa estará formada por todos los alumnos de 3º de ESO A del Colegio Loyola de Oviedo.

**DURACION DE LA ACTIVIDAD**

Artículo 7: La actividad económica de la empresa se desarrollará durante el curso escolar 2019/2020.

**II REUNIONES**

NUMERO MINIMO DE ASISTENTES

NORMAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 8: En la cooperativa se llevarán a cabo dos tipos de reuniones: ordinarias y/o extraordinarias.

Artículo 9: Se podrán convocar reuniones extraordinarias en caso de urgencia y/o falta de tiempo.

Artículo 10: Las votaciones se llevarán a cabo mediante voto secreto.

Artículo 11: Las decisiones se tomarán, en una primera ronda de votaciones, por mayoría absoluta. En una segunda ronda de votaciones, por mayoría simple (en el caso de que no se logre la absoluta en la primera votación).

**III. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

**EQUIPO DIRECTIVO (4 PERSONAS)**

**DEPARTAMENTOS DE LA EMPRESA:**

Artículo 12: El Equipo Directivo de la Cooperativa está formado por Alejandra Fuertes, Marina Carreño, Alba Jiménez y Hilda Álvarez.

Artículo 13: La empresa se divide en 4 departamentos: Producción, Comercial, financiero y recursos humanos.

El jefe del Departamento de producción es Joel Menéndez.

El jefe del Departamento comercial es José Maria Hostalet.

El jefe del Departamento financiero es Mateo Rodríguez.

El jefe del Departamento de recursos humanos es Carmela García.

Estos cuatro Departamentos están coordinados por el Equipo Directivo.

**IV DERECHOS**

Artículo 14: Todos los cooperativistas tendrán el derecho de ser respetados y de expresar libremente su opinión.

Artículo 15: Los posibles beneficios serán repartidos a partes iguales entre los cooperativistas.

Artículo 16: Todos los cooperativistas debemos ser tratados en condiciones de igualdad.

Artículo 17: Todos los cooperativistas tenemos derecho a conocer el estado de las cuentas de la empresa y a conocer el resultado del ejercicio (beneficio o pérdida).

**V OBLIGACIONES**

Artículo 19: Todos los cooperativistas estarán obligados a aportar la cantidad de mínima de 3 euros para participar en la actividad económica. La no aportación excluirá, al cooperativista, de la participación en los derechos económicos de la empresa.

Artículo 20: Todos los integrantes de la cooperativa están obligados a participar en todas las tareas que sean precisas, aunque no sean las propias de su departamento; aportando sus mejores capacidades y esfuerzos.

**VI INCIDENCIAS E INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA**

Artículo 21: En caso de hurto o destrozo de productos deberá reponer los producto/s sustraídos. No podrá recuperar el capital inicial (en el caso de haberlo puesto) y se le expulsará de la cooperativa.

Artículo 22: Los cooperativistas, abajo firmantes estamos informados del contenido de los Estatutos, hemos participado de forma activa en su elaboración.